

**REGLAMENTO
DE CULTOS DE REGLA DE LA HERMANDAD**

Aprobado en Cabildo General, el 28 de junio de 2021,
con el conocimiento del Obispado de la Diócesis.

PREÁMBULO

La Hermandad desarrolla el presente Reglamento para la Procesión como complemento a sus Estatutos (Capítulo III).

El Reglamento tiene como objetivo completar y articular aquellos capítulos de los Estatutos cuyo tratamiento no comprenda o recoja determinados aspectos prácticos o de procedimiento acerca de la vida, usos, tradiciones y costumbres de esta Hermandad, regulando sus normas de funcionamiento y siguiendo lo estipulado en las Normas Diocesanas.

Por ello este Reglamento seguirá en su ordenación la propia de los Estatutos de la Hermandad, ampliando si procediere las secciones de aquellas que fueren necesarias o pertinentes.

Una vez aprobada su redacción en Junta, es presentado en Cabildo General a los hermanos de la Hermandad, siendo seguidamente remitido al Obispado de Málaga para su conocimiento.

Así pues, este Reglamento se desarrolla a continuación conforme al siguiente:

REGLAMENTO

Artículo 1

El culto público es el fin distintivo especial de la Corporación. Su celebración no se reduce solo a la Procesión y a los actos especiales que, con ocasión de la Semana Santa o de la festividad de los Titulares, se dedican una vez al año, sino que se extiende a lo largo del ejercicio cofrade anual por medio de cultos internos para mantener vivo el espíritu de los hermanos, poniendo especial interés en la participación de la Misa dominical.

Dentro de los cultos internos, la Junta de Gobierno pondrá especial interés en la celebración de los cultos cuaresmales, que culminan en la Semana Santa, y en los correspondientes a las festividades de los Sagrados Titulares, procurando que a los mismos asistan el mayor número posible de hermanos y devotos.

Artículo 2

Esta Corporación celebrará anualmente los siguientes cultos estatutarios y que cronológicamente, serán:

a) **Presentación de los niños a la Virgen.** El día 2 de febrero, festividad litúrgica de la Presentación de Jesús en el Templo, esta Hermandad llevará a cabo el acto de presentación, ante la Santísima Virgen de la Paloma, de los niños pertenecientes a la Hermandad o de la feligresía, bautizados. Hermosa tradición que, por privilegio, del Sr. Obispo Monseñor Dr. Balbino Santos Olivera otorgó a esta Corporación en 1947, decretando indulgencia especial a aquellas madres o familias que presentaran a sus niños recién nacidos ante la Virgen de la Paloma.

La Junta de Gobierno podrá, en caso de caer en fecha laborable y en aras de facilitar la asistencia de niños y familiares, trasladar la fecha de su celebración al día no laborable inmediatamente más próximo.

b) **Misa de Imposición de las Cenizas.** El Miércoles de Ceniza, primer día de Cuaresma, esta Corporación celebrará Santa Misa para que los hermanos y devotos sean ungidos con las cenizas.

c) **Culto Cuaresmal.** Llegado el tiempo de Cuaresma y antes de iniciar la Semana Santa, Hermandad dedicará, en honor a sus Titulares, solemne culto cuaresmal, que especialmente se ofrecerá como preparación de los cofrades que habrán de participar en la procesión anual de la Cofradía, en el cual, por el arraigo que ha tenido a lo largo de la historia de esta Corporación, se deberá revestir con la mayor solemnidad y brillantez posible.

La Junta de Gobierno, de acuerdo con el Director Espiritual, determinará el formato de celebración de estos cultos, bien pudiera ser: Triduo, Quinario, Septenario o Novena.

d) **La Función Principal de Instituto.** En el día inmediatamente posterior a la terminación de los cultos cuaresmales, la Hermandad consagrará la Función Principal de su Instituto, celebración litúrgica más importante por la que se conmemora la institución de la Corporación. Durante esta, en el Ofertorio de la Misa, el Secretario hará solemnemente la Protestación de Fe, acto por el cual la Hermandad renueva su fe en Dios ratificando el credo, los dogmas, los misterios de nuestra Santa Iglesia y muy especialmente, el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, Madre de Dios y Madre nuestra, jurando defenderlos ante los Santos Evangelios y Estatutos de la Corporación conforme a la fórmula de Protestación que se recoge en el anexo I de estos Estatutos. Para la celebración de esta, se dispondrá una Mesa de Hermandad en la que figurarán los Santos Evangelios junto a los Estatutos de esta Corporación, estando constituida por el Hermano Mayor, el Secretario General y el Fiscal.

e) **Ejercicio de Vía Crucis.** En uno de los viernes de la Cuaresma que determine la Junta de Gobierno, esta Hermandad celebrará, como ejercicio cuaresmal de penitencia, un Vía Crucis, para recordar la Pasión del Señor, participando en los últimos momentos de su vida terrenal, a través del rezo de las estaciones de este ejercicio piadoso propio de la Cuaresma.

Este mismo día y al término del Vía Crucis se procederá de forma solemne, a la entronización de la imagen del Titular de la Hermandad, Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón, a sus andas procesionales.

f) **Misa de Miércoles Santo.** En la mañana del Miércoles Santo, esta Hermandad llevará a cabo una celebración eucarística, ante las imágenes Titulares ya entronizadas en sus respectivos tronos procesionales, como culto interno inmediato y preparatorio de la procesión, para que los hermanos cofrades que vayan a participar en la misma estén en Gracia de Dios.

j) **La Procesión anual de penitencia.** Culto fundamental y primordial que esta Cofradía lleva a cabo cada Miércoles Santo. Por estas características, pasará a ser descrito en el siguiente capítulo.

Conforme a la tradición, será preceptivo que, con ocasión de la Procesión anual de penitencia de esta Cofradía, la imagen del Titular de la Hermandad, Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón, sea ataviada con la histórica túnica, pieza de bordado del siglo XVII más antigua que se conserva en nuestra ciudad, que atesora esta Hermandad.

g) **Misa de Acción de Gracias.** En el mes de mayo, esta Corporación celebrará Santa Misa para dar gracias a nuestros Titulares por haber podido cumplir uno de los fines de esta Corporación nazarena, el hacer desarrollado la Procesión anual de penitencia, haciendo pública manifestación de fe por las calles de la ciudad. En esta celebración, y conmemorando el tiempo litúrgico del Mes de María, se hará ofrenda floral a la Santísima Virgen.

h) **Festividad de María Santísima de la Paloma.** En la fiesta del día 15 del mes de agosto, día que se conmemora la solemnidad de la Asunción de la Santísima Virgen, la Hermandad celebrará la festividad de su Titular mariana, María Santísima de la Paloma, consagrándose en su honor y gloria una solemne función religiosa. Para la ocasión, el Altar Principal se exornará adecuadamente, y la Santísima Virgen lucirá y vestirá sus mejores galas permaneciendo expuesta en devoto Besamanos o de forma cercana a los fieles, según proceda.

Este día, en memoria del Voto que ya hiciera la Hermandad en 1946, esta Corporación, hará juramento de fe en defensa del Misterio de la Asunción de la Santísima Virgen, con la siguiente fórmula que como otrora hizo Protestación: *“Santísima Virgen, ante tu imagen Sagrada, bajo el que con amor te veneramos con el amabilísimo y su suave nombre de la Paloma postrados a tus benditas plantas los cofrades de tu Hermandad establecida en esta Parroquia de San Juan de la ciudad de Málaga, profesamos y juramos nuestra fe católica en el Misterio de la Gloriosa Asunción a los cielos y juntamente confesamos y juramos como creyentes hijos sumisos de la Santa Católica y Romana Iglesia, ser tu mediadora universal de todas las gracias. Así el Señor nos conserve esta fe y juramento personal de cada uno y colectivo de nuestra Hermandad, permitiéndonos vivir y morir con ella. Amén”.*

En el presbiterio del altar, figurará ese día la insignia que hace alusión a la defensa de Misterio de la Asunción de la Santísima Virgen.

Como ya ocurriera con el dogma de la Inmaculada Concepción, el 1 de septiembre de 1946 nuestra Hermandad se adelantó defendiendo este misterio antes de que fuese proclamado por la propia Iglesia a través de Su Santidad Pío XII, el 1 de noviembre de 1954, reconociendo la subida a los cielos en cuerpo y alma de Nuestra Madre, la Virgen María. Desde entonces el 15 de agosto, fiesta de la Asunción de la Virgen, se celebra la festividad de Nuestra Titular.

i) **Festividad de Todos los Santos y de los Fieles Difuntos.** En los días 1 y 2 del mes de noviembre, festividad de Todos los Santos y de los Fieles Difuntos respectivamente, esta Hermandad, como viene haciendo desde su institución, oficiará en cada uno de estos días Santa Misa en memoria de todos sus hermanos y devotos difuntos.

j) **Festividad del Nuestro Padre Jesús de La Puente del Cedrón.** El último domingo del mes de noviembre, coincidiendo con la solemnidad de Cristo Rey, esta Hermandad celebrará la festividad de su Titular, Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón, consagrándose en su honor y gloria una solemne función religiosa. Para la ocasión, el Altar Principal se exornará adecuadamente

presidiendo la venerada imagen del Señor de la Puente, que vestirá sus mejores galas, permaneciendo expuesto en devoto Besapiés o de forma cercana a los fieles, según proceda.

k) **Solemnidad de La Inmaculada.** En la fiesta de precepto del día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción de Nuestra Madre, la siempre Virgen María, Patrona de España, esta Hermandad, en memoria del voto que hizo en sus primeras constituciones de 1675 así como en todas sus posteriores, “de defender en público y en secreto el misterio de la Inmaculada Concepción de la Reina de los Ángeles Nuestra Señora, concebida sin pecado original”, y antes de que fuese declarado Dogma por la propia Iglesia, celebrará en su honor solemne función religiosa. Para la ocasión, la Imagen de la Santísima Virgen vestirá de celeste, color que, para este día y por privilegio Pontificio, permite la Iglesia Española.

Este día, en memoria del Voto que ya hiciera la Hermandad en sus primeras Constituciones de 1675, esta Corporación hará juramento de fe en defensa del Misterio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, reproduciendo el precepto que constituyó ser el primero de sus principios, con la siguiente fórmula de Protestación: *“Primeramente pedimos, y rogamos a los hermanos presentes, como a los ausentes, y a los que serán de aquí en adelante de esta Santa Hermandad del Santo Cristo de la Puente del Cedrón, que como mejor medio para servir con toda perfección a su Divina Majestad sé ha de reverenciar a su Santísima Madre María Señora nuestra, y que hagan voto en presencia de esta Señora, de defender en público, y en secreto el Misterio de la Inmaculada Concepción de la Reina de los Ángeles María Señora nuestra concebida sin pecado original”*.

En el presbiterio del altar, figurará ese día la insignia que hace alusión a la defensa de Misterio de la Inmaculada Concepción.

l) **Misa de Réquiem.** Con carácter mensual, esta Hermandad celebrará Santa Misa por el sufragio de las almas de todos los hermanos y devotos, y especialmente, por todos aquellos cuyas cenizas descansan en el Columbario que alberga esta Capilla. Igualmente podrá celebrarse por las intenciones que fije la Junta de Gobierno.

m) **Misa de Exequias.** En aquellas ocasiones que se produzca el depósito de cenizas, la familia doliente dispone de la Capilla para la celebración de una Misa de Exequias.

Artículo 3

1. Para facilitar la concurrencia de los hermanos, devotos y fieles en general, todos los años y con antelación, la Junta de Gobierno, bajo la dirección del Director Espiritual, confeccionará y publicará el programa anual de cultos.

2. Además de los cultos expuestos en el artículo anterior y en aras de una mayor eficacia evangelizadora, la Junta de Gobierno podrá proponer otros cultos siempre y cuando no vayan en detrimento de los fijados en estos Estatutos.

**DISPOCISIÓN TRANSITORIA
DE LA APROBACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y ENTRADA EN VIGOR**

De acuerdo con lo estipulado en nuestros Estatutos (Art. 90), el presente Reglamento una vez aprobada su redacción en Junta, será presentado en Cabildo General a los hermanos, convocado a tal efecto extraordinariamente que lo tendrá que refrendar, siendo seguidamente remitido al Obispado para su conocimiento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL
PARA LA REFORMA DE ESTE REGLAMENTO**

Como se menciona en el preámbulo de este texto, este Reglamento es un desarrollo de los Estatutos y, por tanto, puede ser considerado parte de la norma fundamental.

Así pues, al igual, cuando se pretenda la reforma parcial o total de este Reglamento deberá procederse de la siguiente forma:

1. Que se presente una propuesta por la Junta de Gobierno o por cien hermanos de pleno derecho.
2. Examinada por la Junta de Gobierno, se determinará si se admite a trámite o no la propuesta.
3. Admitida a trámite la propuesta de los hermanos, la Junta de Gobierno podrá proponer una redacción alternativa, o consensuar con los proponentes otra redacción.
4. La propuesta o propuestas se someterán al Cabildo General Extraordinario convocado al efecto.
5. Para que sea aprobada una reforma total o parcial será necesario el voto favorable de los dos tercios de los válidamente emitidos, siempre que al Cabildo concurran al menos cincuenta hermanos
6. La reforma entrará en vigor el quinto día hábil siguiente a su aprobación por la Autoridad Eclesiástica, quien deberá notificarla a la Corporación en dicho plazo.

A.M.D.G. et B.M.